

201043
R. Dir. 105/4.071
SP/pm

Ref.: **SITUACIÓN MINISTERIO DE TURISMO. EMITIR NOTAS DE CRÉDITO.**

Montevideo, 10 de febrero de 2021.

VISTO:

La Resolución de Directorio 328/4.040 de fecha 24/06/2020 relativa a la solicitud de Comodato y rescisión de arrendamiento con el Ministerio de Turismo.

RESULTANDO:

- I. Que el Resultando II de la Resolución de Directorio 328/4.040 de fecha 24/06/2020 expresa: "Que la rescisión del referido Contrato, implicará que ninguna de las partes tenga nada que reclamarse por ningún concepto, incluyendo alquileres devengados, intereses vencidos, multas y/o indemnización de especie alguna".
- II. Que el Departamento Financiero Contable detalla en su informe que a la fecha existen facturas de ANP pendientes de cancelación por parte del Ministerio de Turismo y que algunas de ellas datan de los años 2008, 2015 y 2017, mientras que otras corresponden a arrendamientos que no fueron comprendidos en las Resoluciones de Directorio 867/4.015 de fecha 27/12/2019 y 105/4.022 de fecha 19/02/2020.

CONSIDERANDO:

- I) Que resulta de interés de ANP avanzar en el proceso de rescisión de arrendamiento y de firma del Comodato con el Ministerio de Turismo.
- II) Que para ello es necesario que no existan deudas por parte del Ministerio de Turismo, debiendo ANP volcar a pérdidas los saldos pendientes de las facturas más antiguas y emitir Notas de Crédito por aquellos arrendamientos correspondientes a 2020 que no fueron incluidos en las exoneraciones dispuestas por el Directorio de ANP.
- III) Que el Ministerio de Turismo deberá cancelar las facturas pendientes que no se encuentran alcanzadas por la presente Resolución.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.071, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Emitir Notas de Crédito al Ministerio de Turismo, sobre las Facturas Crédito N° 1042830, 1043828 y 1044755, cada una por \$ 1.311.883,00 (pesos uruguayos un millón trescientos once mil ochocientos ochenta y tres con 00/100),

ascendiendo a un importe total de \$ 3.935.649,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100).

2. Volcar a pérdida los saldos de los documentos, cuya fecha e importe se detallan y que totalizan \$ 455.119,00 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento diecinueve con 00/100):
 - 08/12/2008 - FC No. 867681 - \$ 48.249
 - 23/02/2015 - FC No. 964271 - \$ 7.014
 - 15/05/2017 - ND No. 981172 - \$ 99.964
 - 15/05/2017 - ND No. 981173 - \$ 99.964
 - 15/05/2017 - ND No. 981174 - \$ 99.964
 - 15/05/2017 - ND No. 981175 - \$ 99.964

Librar Nota al Ministerio de Turismo con copia de la presente Resolución.

Cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.